



Ayuntamiento de Villamejil

Expediente n.º: 249/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 19/10/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de ejecutar la actuación “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda”, según proyecto redactado con fecha Octubre 2021, por los arquitectos D. Marcos Redondo Martínez, colegiado N° 11.499 en C.O.A.L y D. Isaac Antonio García Álvarez, colegiado N° 3.300 en C.O.A.L., por un valor estimado de contrato de 65.734,72 € más 13.804,29 € de IVA, lo que supone un coste total de 79.539,01 €, para el que se ha concedido una subvención por importe de 18.142,74 €, por el Ministerio de Política Territorial por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de Septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Características del contrato:

“ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES: PASARELA PEATONAL DE SUEROS DE CEPEDA”			
Procedimiento: Abierto simplificado sumario	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: contrato obras	
Clasificación CPV: 71500000-3	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 65.734,72	Impuestos: 13.804,29 €	Total: 79.539,01 €	
Valor estimado del contrato: 65.734,72 €	Impuestos: 13.804,29 €	Total: 79.539,01 €	
Fecha de inicio ejecución: por determinar	Fecha fin ejecución: por determinar	Duración ejecución: 8 meses	Duración máxima: 8 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Visto que por Acuerdo del Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de octubre de 2021 se acordó la delegación en la Alcaldía de las competencias necesarias para llevar a cabo la contratación de la obra.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la





Ayuntamiento de Villamejil

Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Es necesario proceder a la sustitución de la pasarela peatonal situada en el casco urbano de la localidad de Sueros de Cepeda, ya que como consecuencia de una fuerte crecida del nivel de agua del curso del río Tuerto (desborde del cauce) en el invierno de 2.019, la cimentación de la pilastra central de hormigón sufrió un descalce, por lo que el empuje horizontal de la corriente del río provocó un desplazamiento horizontal de la pilastra central y por consiguiente del resto de los elementos estructurales en la dirección de la corriente del río, debilitando gravemente su sistema estructural, por lo que quedó inutilizada por suponer un peligro para el viandante.

Para la financiación de la obra se ha obtenido una subvención por importe de 18.142,74 € concedida por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, con cargo a las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de Septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Queda acreditado, dado el importe de la actuación pretendida, que la contratación de la obra “Adecuación y mejora de instalaciones: pasarela peatonal de Sueros de Cepeda” mediante un contrato de obra por procedimiento abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

